



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Diciembre de 1975.

778/75

Expte. N° 057/75

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 174/75 por la que se encomendó la realización de diversos trabajos en el Servicio de Acción Cultural a la Prof. Ana María Wynne y al señor Oscar Amelkar del Valle Suárez, entre el 1° de Abril y el 30 de Noviembre del corriente año; teniendo en cuenta que en la nota de Fs. 49/50 la citada dependencia solicita nuevamente la contratación de los mismos para la ejecución de las tareas detalladas en dicha presentación; atento que la falta de personal en el mencionado Servicio, como así también las labores especiales a desarrollar, imponen la necesidad de la contratación directa en mérito a la excepción prevista en el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y f) de la Ley de Contabilidad de la Nación y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encargar a la profesora Ana María WYNNE, L.C. N° 4.548.421, con domicilio en calle Urquiza N° 1082 de esta ciudad, la ejecución de los siguientes trabajos para el Servicio de Acción Cultural de esta Casa, sin relación de dependencia laboral con esta Universidad, pero bajo su responsabilidad personal y profesional, a partir del 1° de Diciembre en curso y por el término de ocho (8) meses:

- a) Ejecutar de acuerdo a las directivas que señale el Director del Servicio de Acción Cultural, las actividades artísticas y culturales planificadas por el mismo, en barrios, villas y localidades del interior de la provincia de Salta.
- b) Realizar exposiciones, muestras plásticas, mesas de cultura, etc., con miras a lograr la participación en el quehacer cultural de todos los artistas // del medio.
- c) Promover el intercambio artístico-cultural con instituciones de la región y el área.

ARTICULO 2°.- Encargar al señor Oscar Amelkar del Valle SUAREZ, L.E. N° 3.905.613, con domicilio en calle Mendoza N° 436 de esta ciudad, la ejecución de los siguientes trabajos para el Servicio de Acción Cultural de esta Casa, sin relación de dependencia laboral con esta Universidad, pero bajo su responsabilidad personal y profesional, a partir del 1° de Diciembre en curso y por el término de ocho / (8) meses:

..//



778/75

Expte.Nº 057/75


- a) Implementar de acuerdo a las directivas que señale el Director del Servicio, la realización de la actividad creadora de los artistas del medio.
- b) Asistir en el mismo sentido las actividades de grupos o instituciones locales.
- c) Relación, planificación y organización de la actividad cultural en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

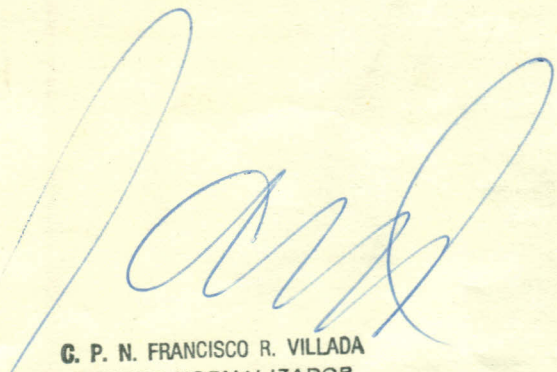
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el personal contratado se desempeñará sin relación de dependencia con la Universidad, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta el Director del Servicio de Acción Cultural.

ARTICULO 4º.- Fijar a la Prof. Ana María WYNNE y al señor Oscar Amelkar del Valle SUAREZ, en concepto de honorarios profesionales y como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en los artículos 1º y 2º, respectivamente, la suma de cincuenta y dos mil doscientos pesos (\$ 52.200,00) a cada uno, importe que podrá abonarse en forma fraccionada y en cuotas mensuales, previo informe en cada caso del señor Director del Servicio de Acción Cultural sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de la tarea encomendada.

ARTICULO 5º.- Imputar la suma de \$ 13.050,00 en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto 1975, y \$ 91.350,00 en la respectiva partida del ejercicio 1976.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
G. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR